



**Ayudas de la Fundación Universitaria de Las Palmas para la realización del curso:
EXPERTO UNIVERSITARIO EN SOSTENIBILIDAD EN EL SECTOR TURISMO. I EDICIÓN**

Bases de la Convocatoria

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular los requisitos, procedimientos y compromisos para la concesión de **AYUDAS** para la matrícula del Curso de *Experto Universitario en Sostenibilidad en el Sector Turismo*, impartido por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Universitaria de Las Palmas.

El número de ayudas objeto de concesión será de treinta (20). Asimismo, se prevé la constitución de una lista de reserva de peticionarios que excedan del número anterior al objeto de cubrir plazas vacantes por la renuncia o baja de alguno/a de los/as candidatos/as seleccionado/as.

2. CARÁCTERÍSTICAS Y DOTACIÓN DE LA AYUDA

El Curso de *Experto Universitario en Sostenibilidad en el Sector Turístico*, tiene un coste de 1.200,00€. El programa de ayudas de la Fundación Universitaria financiará parte de este importe a los alumnos y alumnas que resulten seleccionados y cumplan con los requisitos y compromisos descritos en esta convocatoria. El coste del Curso de Experto Universitario será de 200€ para las personas beneficiarias de la beca.

Aquellas personas que renuncien al curso, ya sea al inicio como durante el mismo, o no obtengan una calificación suficiente para la obtención del título, no tendrán derecho al reembolso de su parte de matrícula abonada (200€).

3. BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener más de 18 años en el momento de la solicitud.
- b) Estar en posesión de un título de grado universitario.



- c) No haber sido beneficiario/a anteriormente de la misma modalidad para la que solicita la ayuda.
- d) No estar disfrutando de otras becas o ayudas de similares características.
- e) Poseer nacionalidad española y residencia en Canarias. Habrá un número de plazas con prioridad para solicitantes con discapacidad certificada.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Los/las aspirantes que reúnan los requisitos podrán inscribirse en (<https://formacionsostenibilidad.fulp.es>) de la Fundación Universitaria de Las Palmas. Durante el proceso de inscripción deberán rellenar todos los campos del formulario y subir la documentación solicitada.

La selección de los/as beneficiarios/as se llevará a cabo por la Fundación Universitaria de Las Palmas en base a los siguientes criterios:

- a) **DNI** (en vigor)
- b) **Certificado de residencia en Canarias o certificado de viajes**
- c) **Título Universitario (Licenciatura, Diplomatura o Grado) y Expediente académico con calificación media visible.**
- d) Las personas interesadas que estén en situación de desempleo deberán proporcionar el **DARDE** en vigor en el momento de la solicitud de la ayuda.
- e) **Carta de Motivación** Con una extensión máxima de 400 palabras (o una página). En ella se deben expresar los motivos por los que desea cursar el Experto Universitario en Sostenibilidad en el Sector Turístico y las razones de su compromiso para finalizar el mismo con éxito (Indicar en esta carta si ha realizado proyectos con la Fundación Universitaria de Las Palmas encaminados a la mejora de la empleabilidad).
- f) Declaración jurada y aceptación de condiciones, de acuerdo al modelo facilitado durante el proceso de inscripción.

**La Fundación Universitaria de Las Palmas podrá tener en cuenta criterios de renta en caso de exceso de solicitudes.*

**La documentación deberá presentarse en formato pdf. debidamente escaneada y legible.*



5. SELECCIÓN DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

La selección de los/as beneficiarios/as se llevará a cabo por la Fundación Universitaria de Las Palmas en base a los siguientes criterios:

C1	Nota media del expediente académico	Hasta 3 puntos
C2	Carta de motivación y compromiso	Hasta 2 puntos
C3	Estar desempleado/a (presentar DARDE en vigor)	3 puntos
C4	Haber participado en los últimos dos años en otros programas de la Fundación Universitaria de Las Palmas orientados a la mejora de la empleabilidad (indicarlo en la carta de motivación)	1 punto

6. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

Una vez comunicada a la Fundación Universitaria la aceptación expresa de la ayuda concedida, que implica el cumplimiento de todas sus condiciones, son obligaciones de los/las beneficiarios/as:

- a) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas previstas para la acción formativa.
- b) Realizar el Curso de Experto Universitario en su totalidad cumpliendo con los períodos programados.
- c) Realizar todas las actividades propuestas por la Dirección Académica y docente.
- d) Asistir a todas las **ponencias online (o presenciales)** propuestas para mayor aprovechamiento de la actividad formativa.

7. CONVOCATORIA: PLAZO DE SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN DE AYUDAS. El plazo de solicitud y de formalización requerido será del **4 de julio al 19 de septiembre a las 23:59**. Para ello, se habilitará el formulario de inscripción online con los documentos específicos y necesarios para la convocatoria. El listado de personas admitidas y reservas será publicado en los canales de comunicación social y en la propia Web de la Fundación Universitaria de Las Palmas. Las ayudas concedidas serán comunicadas en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de finalización del plazo de solicitud.



8. PUBLICIDAD Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. Los/las participantes de la presente convocatoria consienten expresamente que los datos personales facilitados queden incorporados a los tratamientos de datos de carácter personal de responsabilidad de la Fundación Universitaria de Las Palmas. Los datos de acuerdo con el Art. 13.2.e del reglamento UE 2016/679 serán utilizados para gestionar la participación de las entidades que se puedan adherir, y podrán ser transmitidos a las empresas con las que se gestione la participación. La relación de empresas adheridas podrá ser consultada en cualquier momento por el afectado. La Fundación Universitaria de Las Palmas podrá revelar los datos de los/as candidatos/as a cualquiera de las organizaciones, empresas y particulares que participen en la difusión de alguna de las actividades del programa. La Fundación Universitaria se reserva el derecho de difundir, total o parcialmente, la documentación aportada por los/las beneficiarios/as seleccionados/as, a excepción de su identidad, así como de los datos que se soliciten que sean tratados de forma confidencial. En todo caso, los resultados de la convocatoria, la posterior aprobación del programa de desarrollo de la carrera profesional y la ayuda de la entidad adherida se harán públicos a través de los espacios y canales de comunicación social de la Fundación Universitaria de Las Palmas. En caso que el/la afectado/a no consienta con dichas comunicaciones de datos, imprescindibles para el desarrollo del programa, no podrá participar en el mismo.

El responsable del tratamiento de los datos utilizados en la presente convocatoria facilitados por Vd. será La Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas, con CIF G35073303 y dirección en C/Juan Quesada Nº 29. 35001 - Las Palmas de Gran Canaria. Dichos datos se utilizarán con la finalidad de poder tramitar adecuadamente los datos de los candidatos de la convocatoria y se conservarán hasta un plazo máximo de 10 años después de finalizada la misma, salvo que el afectado ejerza su derecho de cancelación o disposición legal que lo impida. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sean necesarios para la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, queda informado que tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificarlos, cancelarlos, oponerse a su tratamiento, limitarlo, solicitar su portabilidad ante el responsable o reclamar ante la autoridad de control, en los términos establecidos en la actual normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. La participación en la convocatoria supone la aceptación incondicional de estas bases, cuya interpretación corresponde a la Fundación Universitaria de Las Palmas, siendo el órgano facultado para resolver cuantas dudas, peticiones o reclamaciones pudiera plantearse y adoptar las correspondientes medidas resolutorias.